



"Todos Comprometidos con la Calidad de la Educación"

## ACTA DE CONSTITUCION DE CONSEJOS ESCOLAR 2026

En la ciudad de Santiago con fecha 20 de marzo del año 2026 y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7° y siguientes de la ley 19.979, se procedió a constituir el Consejo Escolar del establecimiento educacional de la comuna de Lampa de la región Metropolitana en sesión constitutiva realizada en dependencias del establecimiento ubicado en Latorre #1026 con la asistencia de las siguientes personas:

### I.- Integrantes

Director del establecimiento:	Sandra Angélica Hernández Álvarez
Sostenedor o su representante:	Valeska Espinosa Berton
Representante de los docentes:	Berta Loreto Palomino Jara
Presidente del centro de padres y apoderados:	Rosa Queupumil
Presidente del centro de alumnos:	Deximar Alejandra Escobar Garcia (4° H-C "A")
Representante de Asistentes de la Educación:	Emilio Tomás González Pérez
Encargado Convivencia Escolar:	Betty Aída Ávila Muñoz

DE conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Consejo Escolar y para efecto de sesiones sucesivas, el Consejo podrá ser convocado a reuniones extraordinarias, por el director, por mayoría simple o por iniciativa propia.

---

La constitución, funcionamiento y facultades de los Consejos Escolares establecidos en la Ley 19.979, se regirán por las normas contenidas en dicha ley y por las establecidas en decreto supremo N° 24 del 2005 del MINISTERIO DE EDUCACION, según consta en el Artículo 1° del DTO-24 publicado el 11.03.2005.



II.- Acuerdos mínimos que deberán aprobarse por el Consejo en su sesión constitutiva:

Tomar conocimiento de los resultados académicos, convivencia escolar, asistencia, actividades institucionales, PME	Proponer mejoras en temas de comunicación con apoderados, reforzar acciones de convivencia o apoyo socioemocional
Respaldar lineamientos generales del EE: apoya acciones formativas, de participación y acompañamiento.	Seguimiento de infraestructura
<b>Asignación de tareas específicas a miembros del Consejo</b>	
<b>Tarea</b>	<b>Responsable</b>
Dar a conocer estado de resultados	Dirección
Colaboración de los distintos estamentos en acciones formativas y preventivas	Todos los integrantes del consejo

**Las sesiones del Consejo podrán efectuarse con asistencia mínima de 5 de sus miembros**

Para efecto de mantener informada a la comunidad escolar de los asuntos y acuerdos debatidos en el Consejo, se ha acordado

Cada representante deberá bajar la información a cada uno de los miembros del estamento que representa.

Se entregará el anexo o síntesis de cada sesión.

1.- El consejo se compromete a informar y ser informado, a lo menos, respecto de las siguientes materias:

- a) Los logros de aprendizaje de los estudiantes.
- b) Las visitas inspectivas del Mineduc (Ley N°18.962, DFLN°2, de 1998)
- c) Cada cuatro meses de los ingresos efectivamente percibidos y de los gastos efectuados. (Para los establecimientos municipales)
- d) Los resultados de los concursos para docentes, profesionales de apoyo, administrativos y directivos.
- e) El presupuesto anual de todos los ingresos y todos los gastos del establecimiento.
- f) Rendimiento escuela año 2025.
- g) Resultados SIMCE.
- h) Otras materias serán: Convenios de Alternancia.....

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativos el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- \*Presentar información con foco claro
- \*Trabajar por áreas de seguimiento



- \*Levantar acuerdos concretos por cada tema
- \*Fijar seguimiento en acta
- \*Usar datos para mejora continua.

2.- El Consejo Escolar será consultado, a lo menos, en relación a los siguientes temas:

- a) El Proyecto Educativo Institucional.
- b) La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
- c) Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga
- d) El informe anual, de las gestiones educativas del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa, responsabilidad del Director.
- e) La elaboración y las modificaciones al reglamento interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.

En relación a las materias recién mencionadas y para hacer más operativo el trabajo del Consejo, se adoptan los siguientes acuerdos:

- \*Definir mecanismos claros de consulta: entregar con anticipación la materia consultada (breve resumen, objetivos, fundamentos, propuestas concretas.
- \* Fijar plazos para emitir observaciones
- \*Priorizar lo más relevante
- \*Establecer seguimiento
- \*vincular la consulta al mejoramiento institucional.
- \*Sobre reglamentos: toda modificación de reglamento debe ser presentada indicando sus fundamentos, objetivos, cambios esperados.
- \*Coherencia institucional: todas las materias consultadas mantengan coherencia con el PEI.

3.- Las atribuciones de carácter consultivo otorgadas por el sostenedor al Consejo son las siguientes

PEI , planificación anual , actividades curriculares , metas , PME

Elaboración y modificaciones al RICE

La forma en que se tomarán los acuerdos en los aspectos que el Consejo tiene carácter resolutivo será la siguiente:



Votación por mayoría simple de los miembros presentes siempre que exista quórum para sesionar., y dejando constancia en el acta.

**Firmas**

Una copia de la presente actas será enviada al Departamento Provincial del Ministerio de Educación, quedando su original incorporado al libro de acta del Consejo.


  
Sostenedor o Representante

  
Director

  
Decente

  
Centro de Padres

  
Centro de Alumnos

  
Asistente de la Educación